dos. 2

CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO

Oficio No. T-3995-2011
Quito, 28 de octubre de 2011

Doctor
PATRICIO PAZMIÑO FREIRE
PRESIDENTE
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Ciudad.-

Ref. Juicio No. 010-10

De mi consideración.-

En cuatro cuerpos que contienen 1603 fojas útiles, acompaño el juicio arbitral No. 010-10, iniciado por Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA en contra de la Empresa Estatal de Comercialización y Transporte de Petróleos del Ecuador PETROCOMERCIAL, se ha dictado la siguiente providencia:

Al amparo de las disposiciones contenidas en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la parte demandada ha interpuesto la Acción Extraordinaria de Protección contra la providencia con fecha 5 de agosto de 2011 en el referido proceso, motivo por el cual remitimos a usted el mismo, en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 de septiembre de 2011, que dispone:

"TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO (Juicio Arbitral No.010-10).- Quito, 7 de septiembre de 2011, las 12h30.- **1.-** Agréguese al proceso el escrito que contiene la acción extraordinaria de protección; **2.-** Sin embargo de que la propia compañía demandada EP PETROECUADOR, ha planteado ya una acción de nulidad arbitral que está pendiente de enviarse a la Corte Provincial, el Tribunal se ve avocado a remitir el expediente a la Corte Constitucional para que resuelva sobre la acción extraordinaria de protección, que también ha planteado la demandada. **3.-** Aunque la providencia impugnada sea de trámite en la sustanciación de la acción de nulidad propuesta ya por EP PETROECUADOR, este Tribunal no puede sino disponer el envío del expediente para que sea la Corte Constitucional la que resuelva con carácter definitivo. **4.-** De conformidad con el Art. 70 del Reglamento del Centro de Arbitraje, previamente a enviar a la Corte Constitucional el proceso, en tres días el accionante sufrague el valor de USD 528 (QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondientes a los gastos de las copias certificadas del expediente que deberán permanecer en el archivo del Centro.- Notifíquese.-" f.) Dr. Edgar Neira Orellana, Presidente, Marco Lara Guzmán, Miguel Andrade Cevallos, Árbitros.

Particular que notifico para los fines legales pertinentes.
Atentamente,

Dr. Pablo Zambrano Albuja
Secretario del Tribunal Arbitral
010-10/462/AG

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL
Recibido el día de hoy Martes 1 de Nov. 2011 A las 13:5
Por ..... f.) .....
DOCUMENTOLOGIA
f.) SECRETARIO GENERAL

Avs. Amazonas y República / Edif. Las Cámaras / Telf: (593 2)2443 787 / Fax: (593 2)2435 862
www.lacamaradequito.com / Apartado: 17 01 202 / Quito.Ecuador